

CONVENIO GENERAL DE COLABORACION ACADEMICA, CIENTIFICA Y CULTURAL QUE EN ESTE ACTO SUSCRIBEN POR UNA PARTE LA DIRECCION GENERAL DE LA MARINA MERCANTE, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA DGMM, REPRESENTADA POR SU DIRECTOR ABOGADO RODIL RIVERA RODIL Y POR LA OTRA, LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "UNAH", REPRESENTADA POR SU RECTORA DOCTORA ANA BELEN CASTILLO DE RODRÍGUEZ, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

DECLARA LA DGMM

1. Que es el órgano responsable de regular la actividad marítima de Honduras, así como de generar ingresos al erario público mediante el abanderamiento, inspección y certificación de buques y la formación de marinos hondureños, actividades que actualmente representan un considerable ingreso para el estado, pero que requieren de mayor difusión entre los jóvenes profesionales a fin de llenar sus expectativas.
- 2.- Que el Abogado Rodil Rivera Rodil en su calidad de Director, esta facultado conforme a lo previsto en el Artículo # 93, Numeral 15 de su Ley Orgánica, para suscribir en su presentación el presente Convenio.
- 3.- Que señala como domicilio legal para efectos de este instrumentos la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C.

Rasm

M

Declara la "UNAH"

- 1.- Que es una institución autónoma con personalidad jurídica de conformidad con su Ley Orgánica del 15 de octubre de mil novecientos cincuenta y siete y constituye su objeto el estudio de los problemas universales de orden científico y cultural especialmente los que atañen a Centroamérica y de modo particular los que conciernen a Honduras.
- 2.- Que la Doctora Ana Belén Castillo de Rodríguez en su carácter de Rectora de la UNAH es su representante legal de acuerdo con los Artículos 13 y 16 de su Ley Orgánica. y esta autorizada por el Consejo Universitario para los efectos de la firma del presente convenio.
- 3.- Que pondrá su mayor interés en la formación de profesionales y técnicos dotados de una amplia cultura, debiendo establecer convenios de colaboración con instituciones nacionales o extranjeras.
- 4.- Que para los efectos de este documento, señala como su domicilio legal la Ciudad Universitaria, ubicado en el Boulevard Suyapa, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.

Declaran ambas partes:

- 1.- Que atendiendo a los objetivos y funciones que la sociedad les ha confiado, consideran de fundamental importancia para el país el desarrollo del conocimiento marítimo nacional e internacional.
- 2.- Que al reunir todos los requisitos consignados en sus leyes orgánicas, estatutos, normas laborales y académicas aplicables, las partes suscriben el presente Convenio al tenor de las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA: El objeto de este Convenio es difundir los conceptos básicos del derecho marítimo, dar a conocer diferentes instituciones como la marina mercante hondureña y particularmente la naturaleza del registro abierto con que opera, además de los conocimientos marítimos que serán impartidos en el postgrado.

SEGUNDO: Para el cumplimiento de la cláusula que antecede, las partes acuerdan llevar a cabo las siguientes acciones :

1. Diseño y Ejecución de un Postgrado en el Area del Conocimiento Marítimo
2. Intercambio de profesionales especialistas en materia marítima para el fortalecimiento de los programas de estudio e investigación a nivel de Postgrado.
3. Intercambio de material bibliográfico e información pertinente.

TERCERO: Para el cumplimiento del presente convenio la "DGMM" acredita como responsable al Ingeniero Elvin Torres; por su parte la "UNAH" designa como responsable a la Dirección del Sistema de Estudios de Postgrado los que serán responsables para desarrollar el Postgrado y los eventos educativos que deriven de este programa .

Elvin Torres

CUARTA: Para la ejecución de este Convenio, las partes presentaran con suficiente anticipación y por escrito su plan de trabajo el que deberá contener las propuestas de colaboración para realizar tareas de mutuo interés.

QUINTA: Para lo no previsto en este Convenio, así como su interpretación y debido cumplimiento, las partes resolverán toda discrepancia de común acuerdo, en caso de no lograrlo, se someterán al juicio arbitral, el cual para que surte efecto deberá formalizarse.

M

SEXTA: El presente Convenio entrara en vigor a partir de la fecha de su firma, tendrá una duración de cuatro años (4) y será prorrogable tácitamente por períodos iguales a menos que una de las partes comunique a la otra por escrito y con seis meses de anticipación, su intención de darlo por finalizado.

La terminación del Convenio no podrá afectar las actividades específicas que se estén realizando, las cuales deberán concluirse.

Leído el presente Convenio y enteradas las partes del alcance de todas y cada una de las Cláusulas, lo firman por duplicado siendo ambos originales igualmente auténticos, en la Ciudad Tegucigalpa, M.D.C., a los dieciocho días del mes de julio del año dos mil uno.

**DIRECCIÓN GENERAL DE
MARINA MERCANTE**



[Handwritten signature]
**ABOG. RODIL RIVERA ROODIL
DIRECTOR**

**UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTONOMA DE HONDURAS**



[Handwritten signature]
**A. ANA BELEN CASTILLO.
RECTORA.**



**DIRECCION GENERAL DE LA MARINA MERCANTE
REPUBLICA DE HONDURAS**

CREDENCIAL

La Dirección General de la Marina Mercante, por medio de la presente delega facultades al Ingeniero Elvin Roberto Torres Trochez, para que pueda actuar en representación de esta Dirección General como enlace entre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y la Universidad de Cádiz, en virtud de haberse firmado entre ambas Instituciones, el Convenio de Asistencia y Cooperación Académica. Estableciéndose en el referido convenio, un compromiso de colaboración que conduzca al fortalecimiento y mejoramiento cualitativo de sus programas en áreas marítimas, tanto de formación, como de investigación y desarrollo.

Y para los fines que al interesado convenga se le extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dieciocho días del mes de Julio del dos mil uno.



**ABOGADO RODIL RIVERA RODIL
DIRECTOR GENERAL DE LA MARINA MERCANTE**